MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

MODIFICACION 001 QUE TRATA DE LA HOMOLOGACIÓN CUPS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Nro. 66-7-20094-26, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL– REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 4, Y LA ENTIDAD FISIOREHABILITAR TERAPIAS INTEGRALES S.A.S.

Entre los suscritos, a saber: **Teniente Coronel JAIME ANDRÉS ESPEJO NAVARRO** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.181.438 de Bogotá- Cundinamarca, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad - Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4, en su calidad de **jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4**, según **orden interna N°26-230 del 18 de agosto de 2026,** emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante **Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026** "***Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones***", y la **Resolución número 01567 del 09 de junio de 2026** *"Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución N.00502 del 05 de marzo de 2026"*, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **FISIOREHABILITAR TERAPIAS INTEGRALES S.A.S** identificado bajo el **NIT- 900.463.505-9** representada legalmente por la señora **MARIA ANDREA TEJADA GUERRERO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **No. 34.327.528** expedida en **Popayán-Cauca,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4 suscribió el contrato No. **66-7-20094-26**, el cual tiene por objeto según la cláusula primera **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN (TERAPIAS FÍSICA, OCUPACIONAL, RESPIRATORIA Y LENGUAJE), PARA LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA (ROZO, TIENDA NUEVA, LA BUITRERA, BOLO, LA DOLORES, PALMASECA, PRADERA, FLORIDA Y EL CERRITO VALLE DEL CAUCA"**, por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($30.000.000)** para la vigencia 2026.

B. Que el plazo de ejecución del contrato No. **66-7-20094-26**, es de **seis (06) meses, catorce (14) días**; inició el 17/06/2026 y la fecha de terminación el 31/12/2026.

C. Que, mediante comunicado oficial No. **GS-2026-156316-DEVAL** con fecha **11/08/2026,** firmado por el supervisor del contrato Intendente jefe RICARDO GERMAN OSPINA GARCIA, quien solicita realizar el acta modificatoria **001** al contrato No. **66-7-20094-26,** con el fin de homologar el **CUPS 949403 Terapia Respiratoria Integral**, que figura en el contrato en mención, toda vez que, según la última actualización de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud, Resolución 2706 del 2025,el CUPS antes mencionado no figura igual, sino aparece como **CUPS 939403 Terapia Respiratoria Integral**. De esta manera se solicita dicha modificación manteniendo las condiciones técnicas y económicas del mismo.

D. Que el **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 4** autoriza continuar con el trámite al requerimiento señalado en el numeral anterior, luego de la revisión jurídica, técnica, económica y contractual de los líderes de procesos de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4,** y la justificación por el responsable de la ejecución como supervisor del contrato en el oficio descrito en el numeral anterior.

E. Que, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás y decretos reglamentarios, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación **001** al contrato Nro. **66-7-20094-26.**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: incluir dentro del **Anexo 3 OFERTA ECONÓMICA y el Anexo 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** del contrato Nro. **66-7-20094-26,** el **CUPS 949403 Terapia Respiratoria Integral**, que figura en el contrato en mención, toda vez que, según la última actualización de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud, Resolución 2706 del 2025,el CUPS antes mencionado no figura igual, sino aparece como **CUPS 939403 Terapia Respiratoria Integral**, manteniendo las mismas condiciones del contrato principal. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍA:** El contratista informará a la compañía aseguradora donde

suscribió la Garantía única, sobre la presente inclusión, aclaración y modificación, para que ella a su vez se entere y tome las medidas del caso. **CLÁUSULA TERCERA:** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: la presente modificación No. **001** al contrato No. **66-7-20094-26,** se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requiere de la aprobación de la modificación de la garantía única por parte del contratante. **CLÁUSULA CUARTA:** VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato Nro. **66-7-20094-26,** que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente acta, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali.

CONTRATANTE

Teniente Coronel JAIME ANDRÉS ESPEJO NAVARRO
Cédula de ciudadanía No. 80.181.438 de Bogotá- Cundinamarca
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4

CONTRATISTA

MARIA ANDREA TEJADA GUERRERO
Cédula de ciudadanía No. **34.327.528 expedida en Popayán-Cauca**
Representante legal - FISIOREHABILITAR TERAPIAS INTEGRALES S.A.S.

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORÓ	ARLOF GRUCO	CPS4 SONIA LUZ ALFONSO MORALES	Sonia Alfonso
REVISÓ	ARLOF GRUCO (E)	Subteniente ÁNGELA PATRICIA MORA MONCAYO	
REVISÓ	JEFE ARLOF	Mayor GEOVANNY ALBERTO FRANCO SÁNCHEZ	
REVISÓ	ASJUR	Abogada especialista SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 4 DE LA POLICÍA NACIONAL.			

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Teléfono 6604128
deval.rases-lic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

MODIFICACION 001 QUE TRATA DE LA HOMOLOGACIÓN CUPS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Nro. 66-7-20094-26, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL– REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 4, Y LA ENTIDAD FISIOREHABILITAR TERAPIAS INTEGRALES S.A.S.

Entre los suscritos, a saber: **Teniente Coronel JAIME ANDRÉS ESPEJO NAVARRO** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.181.438 de Bogotá- Cundinamarca, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad - Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4, en su calidad de **jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4**, según **orden interna N°26-230 del 18 de agosto de 2026,** emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante **Resolución Nro. 00502 del 05 de** marzo de 2026 "***Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones***", y la **Resolución número 01567 del 09 de junio de 2026** *"Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución N.00502 del 05 de marzo de 2026"*, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **FISIOREHABILITAR TERAPIAS INTEGRALES S.A.S** identificado bajo el **NIT- 900.463.505-9** representada legalmente por la señora **MARIA ANDREA TEJADA GUERRERO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **No. 34.327.528** expedida en **Popayán-Cauca,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4 suscribió el contrato No. **66-7-20094-26**, el cual tiene por objeto según la cláusula primera **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN (TERAPIAS FÍSICA, OCUPACIONAL, RESPIRATORIA Y LENGUAJE), PARA LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA (ROZO, TIENDA NUEVA, LA BUITRERA, BOLO, LA DOLORES, PALMASECA, PRADERA, FLORIDA Y EL CERRITO VALLE DEL CAUCA"**, por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($30.000.000)** para la vigencia 2026.

B. Que el plazo de ejecución del contrato No. **66-7-20094-26**, es de **seis (06) meses, catorce (14) días**; inició el 17/06/2026 y la fecha de terminación el 31/12/2026.

C. Que, mediante comunicado oficial No. **GS-2026-156316-DEVAL** con fecha **11/08/2026,** firmado por el supervisor del contrato Intendente jefe RICARDO GERMAN OSPINA GARCIA, quien solicita realizar el acta modificatoria **001** al contrato No. **66-7-20094-26,** con el fin de homologar el **CUPS 949403 Terapia Respiratoria Integral**, que figura en el contrato en mención, toda vez que, según la última actualización de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud, Resolución 2706 del 2025,el CUPS antes mencionado no figura igual, sino aparece como **CUPS 939403 Terapia Respiratoria Integral**. De esta manera se solicita dicha modificación manteniendo las condiciones técnicas y económicas del mismo.

D. Que el **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 4** autoriza continuar con el trámite al requerimiento señalado en el numeral anterior, luego de la revisión jurídica, técnica, económica y contractual de los líderes de procesos de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4,** y la justificación por el responsable de la ejecución como supervisor del contrato en el oficio descrito en el numeral anterior.

E. Que, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás y decretos reglamentarios, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación **001** al contrato Nro. **66-7-20094-26.**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: incluir dentro del **Anexo 3 OFERTA ECONÓMICA y el Anexo 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** del contrato Nro. **66-7-20094-26,** el **CUPS 949403 Terapia Respiratoria Integral**, que figura en el contrato en mención, toda vez que, según la última actualización de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud, Resolución 2706 del 2025,el CUPS antes mencionado no figura igual, sino aparece como **CUPS 939403 Terapia Respiratoria Integral**, manteniendo las mismas condiciones del contrato principal. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍA:** El contratista informará a la compañía aseguradora donde

suscribió la Garantía única, sobre la presente inclusión, aclaración y modificación, para que ella a su vez se entere y tome las medidas del caso. **CLÁUSULA TERCERA:** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: la presente modificación No. **001** al contrato No. **66-7-20094-26**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requiere de la aprobación de la modificación de la garantía única por parte del contratante. **CLÁUSULA CUARTA:** VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del contrato Nro. **66-7-20094-26**, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente acta, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali.

CONTRATANTE

Teniente Coronel JAIME ANDRÉS ESPEJO NAVARRO
Cédula de ciudadanía No. 80.181.438 de Bogotá- Cundinamarca
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4

CONTRATISTA

MARIA ANDREA TEJADA GUERRERO
Cédula de ciudadanía No. **34.327.528 expedida en Popayán-Cauca**
Representante legal - FISIOREHABILITAR TERAPIAS INTEGRALES S.A.S.

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORÓ	ARLOF GRUCO	CPS4 SONIA LUZ ALFONSO MORALES	Sonia Alfonso
REVISÓ	ARLOF GRUCO (E)	Subteniente ÁNGELA PATRICIA MORA MONCAYO	
REVISÓ	JEFE ARLOF	Mayor GEOVANNY ALBERTO FRANCO SÁNCHEZ	
REVISÓ	ASJUR	Abogada especialista SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 4 DE LA POLICÍA NACIONAL.			

Avenida 10N 16N-21 Barrio Granada
Teléfono 6604128
deval.rases-lic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GS-2026-156316-DEVAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE
ESPRI PALMIRA

UPRES-ESPRI - 20.1

Palmira, 11 de agosto de 2026

Señor mayor
GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ
Jefe Regiónal de Aseguramiento en Salud (E)
Avenida 10 Norte No. 16N-21 B/ Granada
Cali

Asunto: solicitud homologación cups contrato 66-7-20094-2026

Respetuosamente, me permito solicitar a mi Mayor, estudie la posibilidad de designar a quien corresponda, se realice la homologación del CUPS 939403 Terapia Respiratoria Integral, que figura en el contrato actual que se celebra con la entidad Fisiorehabilitar Terapias Integrales No. 66-7-20094/2026, toda vez que, según la última actualización de la Clasificación Unica de Procedimientos en Salud Resolución 2706 del 2025, el CUPS antes mencionado no figura en la misma, siendo necesaria su homologación al CUPS 939403 Terapia Respiratoria Integral, el cual si se encuentra enmarcado en la resolución antes mencionada.

Es de anotar mi Mayor, que esta supervisión realizó previamente la solicitud a la entidad mediante comunicado oficial electrónico No. GS-2026-152927-DEVAL, de la cual ya se obtuvo respuesta de aceptación por parte de la entidad, las cuales anexo al presente.

Agradezco de antemano a mi Mayor la atención prestada al presente suscribiéndome a la espera de sus órdenes y consignas.

Atentamente,

...

Firmado digitalmente por:
Nombre: Ricardo Germán Ospina García
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Establecimiento Primario De Atencion En Salud.
Cédula: 6536056
Dependencia: Espri Palmira
Unidad: Departamento De Policía Valle
Correo: ricardo.ospina6056@correo.policia.gov.co
11/08/2026 2:46:20 p. m.

Anexo: si

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-152927-DEVAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE
ESPRI PALMIRA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

UPRES-ESPRI - 20.1

Palmira, 05 de agosto de 2026

Señora
MARIA ANDREA TEJADA GUERRERO
Representante Legal Fisiorehabilitar Terapias Integrales
carrera 28 #37-48
Palmira

Asunto: solicitud homologación cups para terapia respiratoria integral establecido en el contrato No. 66-7-20094/2026

Teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, ha suscrito con la entidad CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20094/2026 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN (TERAPIAS FÍSICA, OCUPACIONAL, RESPIRATORIA Y LENGUAJE), PARA LOS USUARIOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA (ROZO, TIENDA NUEVA, LA BUITRERA, BOLO, LA DOLORES, PALMASECA, PRADERA, FLORIDA Y EL CERRITO VALLE DEL CAUCA", me permito solicitar sea homologado el cups que figura en el contrato para la prestación del servicios de Terapia Respiratoria Integral, el cual según la última actualización de la Clasificación Única de Procedimientos en Salud Resolución 2706 del 2025, el cups plasmado en el contrato antes mencionado no figura, por lo que se requiere de su modificación inmediata para garantizar la prestación de este servicios a los usuarios adscritos el Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el ESPRI Palmira de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

Por lo anterior, solicito a esa entidad, tenga a bien aprobar la homologación del CUPS 949403 Terapia Respiratoria Integral que figura en el contrato actual No. 66-7-20094/2026 y que no registra en la resolución 2706/2026, por el CUPS 939403, el cual si se encuentra enmarcado en la resolución antes mencionada.

De antemano agradezco la atención a la presente, suscribiéndome a la espera de su pronta respuesta.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Ricardo German Ospina Garcia
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Jefe Establecimiento Primario De Atencion En Salud.
Cédula: 6538056
Dependencia: Espri Palmira
Unidad: Departamento De Policia Valle
Correo: ricardo.ospina8056@correo.policia.gov.co
5/08/2026 5:31:09 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-156316-DEVAL

FISIOREHABILITAR

NIT: 900463505-9

Palmira, 08 de agosto de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE
Regional de Aseguramiento en Salud No. 4
ESPRI Palmira

Asunto: Aceptación de homologación de CUPS – Contrato No. 66-7-20094/2026

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de fecha 05 de agosto de 2026, mediante la cual se solicita la homologación del CUPS correspondiente al servicio de Terapia Respiratoria Integral contemplado en el Contrato de Prestación de Servicios de Salud No. 66-7-20094/2026, nos permitimos manifestar que **FISIOREHABILITAR TERAPIAS INTEGRALES S.A.S. acepta y está de acuerdo con la homologación solicitada**.

En consecuencia, aceptamos la modificación del CUPS **949403 – Terapia Respiratoria Integral**, registrado actualmente en el contrato, por el CUPS **939403**, de conformidad con la clasificación vigente señalada en su comunicación.

De igual manera, manifestamos nuestra disposición para adelantar los trámites administrativos que sean necesarios para formalizar dicha modificación contractual y continuar garantizando oportunamente la prestación de los servicios de Terapia Respiratoria Integral a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Agradecemos la comunicación y quedamos atentos a la formalización de la correspondiente modificación al contrato.

Atentamente,

MARÍA ANDREA TEJADA GUERRERO
Representante Legal
FISIOREHABILITAR

Sede principal Cra 28 No. 37 – 48 B/ Santa Rita
Sede Clinica nuestra señora del palmar Calle 61 # 31-63 B/ Centro
PBX: (602) 2867029 – 3152603878 -3122386645
E-mail: fisiorehabilitart@hotmail.com
Palmira, Valle del Cauca

GS-2026-156316-DEVAL